



Ed. 60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N°

001-2020-A-MPC

Cajamarca, 02 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, se ha decidido designar a la Abogada **IORELLA JOSHYNY DÍAZ PRETEL**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del **02 de enero del año 2020**, a la Abogada **IORELLA JOSHYNY DÍAZ PRETEL**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Vilas Navar
ALCALDE PROVINCIAL



C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

